



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
"SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA."

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Godoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 026 - DIR - 2008 - CNTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
 Fecha: 25 de Julio del 2008

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

Carlos Jumbo Rosales en mi calidad Gerente de la compañía de transporte mixto "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en Art.21 de la Ley de compañía, comunico que en la compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA.LTDA." se ha realizado la Cesión de participaciones, que a continuación se detalla:

*Dr. Rosales
 Revisar
 D 2012-12-0
 201496
 OK
 Registrado
 Sr.*

11 DIC 201

CEDENTE.- DIEGO ARMANDO CUENCA ROSILLO, C.C.110391725-6

CONYUGE.- JHOANNA VANESSA ACARO ORBE, C.C.110409253-9

CESIONARIO.- ANGEL HUMBRETO PONCE GUAYLLAS, C.C.110355444-8

PARTICIPACIONES.- 80 que se cede

VALOR NOMINAL DE PARTIPACIONES.- \$ 1,00

VALOR.- 80,00 DOLARES AMERICANOS

TIPO DE INVERSION.- NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y participaciones, con fecha 08 de JULIO del 2011.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia

Atentamente,

Carlos Jumbo Rosales Sr.

CARLOS JUMBO ROSALES

Gerente de la Compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS" CIA. LTDA.

09 81 054726

*c.c.o. 306
 \$ 1,00 c/r*

*W. Leguía
 3365-128*

*201496
 27 DIC. 2012
 Sr.*

100
NOTARIA

417

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA: \$ 80,00 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital, de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cuatro de agosto del año dos mil

once; ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto de

Loja; comparecen los cónyuges señores DIEGO ARMANDO CUENCA

ROSILLO y JHOANNA VANESSA ACARO ORBE, casados entre sí; y, por

otra parte el señor ANGEL HUMBERTO PONCE GUAILLAS, casado;

ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas,

capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, a

quienes de conocer doy fe, me solicitan que eleve a escritura

pública, la minuta que me presenta la misma que copiada dice:

SEÑOR NOTARIO.- Dignese insertar en el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, una del tenor siguiente.- Comparecen por

una parte, los cónyuges señores DIEGO ARMANDO CUENCA ROSILLO

y JHOANNA VANESSA ACARO ORBE, quienes son de estado civil

casados y, que en adelante se llamarán "Vendedores"; y, por

otra, el señor ANGEL HUMBERTO PONCE GUAILLAS, casado y, que en

adelante se llamará "Comprador", convenimos en celebrar la

siguiente escritura de compraventa de derechos de

participaciones, en calidad de accionista de la COMPANIA de

Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía.

Ltda.", la que se contiene en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Los señores DIEGO ARMANDO CUENCA ROSILLO y JHOANNA

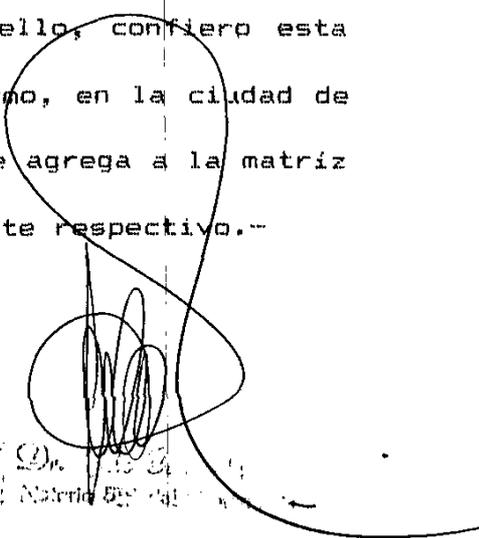
VANESSA ACARO ORBE, son accionistas de la COMPANIA de

Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía.

1 Ltda.", por ser socios fundadores, según escritura pública
2 celebrada en la Notaría Primera del cantón Loja del cantón
3 Loja.- La compañía de las referencias fue constituida mediante
4 escritura pública de constitución de la compañía, celebrada en
5 la Notaría Primera del cantón Loja, de fecha veintiuno de
6 agosto del dos mil ocho, la que se encuentra legalmente
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la
8 partida número setecientos seis, de fecha tres de septiembre
9 del año dos mil ocho.- SEGUNDA: Que por medio de la presente,
10 los cónyuges señores DIEGO ARMANDO CUENCA ROSILLO y JOHANNA
11 VANESSA ACARO ORBE, tienen a bien ceder en venta real y
12 efectiva en favor del señor ANGEL HUMBERTO PONCE GUAILLAS, la
13 participación que mantiene en calidad de socio de la COMPAÑIA
14 de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía.
15 Ltda.", y que corresponde a Ochenta participaciones, a un valor
16 de un dólar cada una.- TERCERA: El precio por el que se realiza
17 la presente negociación es el de Ochenta dólares americanos,
18 de contado, que los vendedores declaran haberlos recibido del
19 comprador, en moneda de curso legal y a su satisfacción.-
20 CUARTA.- El seis de julio del dos mil once se aprueba la venta
21 de las participaciones.- Consecuentemente el comprador ANGEL
22 HUMBERTO PONCE GUAILLAS, automáticamente pasa a ser socio de
23 la COMPAÑIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de
24 Malacatos Cía. Ltda.", con el número de participaciones
25 adquiridas por compra.-QUINTA.- Enterados del contenido de la
26 presente, las partes la aceptan en su totalidad y se facultan
27 recíprocamente para pedir la inscripción en el Registro
28 Mercantil del cantón Loja, para que surta los efectos legales

1 correspondientes.- Usted señor Notario, dignese insertar las
2 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
3 presente.- Atentamente.- f) Dr. Willam Suárez Loyola.- Hasta
4 aquí la presente minuta que junto con los documentos anexos y
5 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
6 con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan
7 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
8 el Doctor Willam Suárez Loyola, afiliado al Colegio de Loja,
9 bajo el número 11-2009-36, para la celebración de la presente
10 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
11 en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
12 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
13 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
14 todo cuanto doy fe.- Firman) Diego A. Cuenca Rosillo.- Jhoanna
15 Vanessa Acaro Orbe.- Angel H. Ponce Guailias.- El Notario Dr.
16 Galo Castro Muñoz.-

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
18 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
19 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
20 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-

21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario

R A Z O N : Doy FE que el día de hoy procedo a tomar nota al mór-
gen de la escritura matriz que reposa en esta NOTARIA, la CESION-
DE DERECHOS DE PARTICIPACION que hacen los cónyuges señores: DIEGO
ARMANDO CUENCA ROSILLO Y JOHANNA VANESSA ACARO ORBE en favor del
señor ANGEL HUMBERTO PONCE GUAILLAS, de estado civil casado, de -
conformidad con la escritura pública celebrada en la NOTARIA QUIN-
TA DEL CANTON LOJA en cuatro de agosto de 2011.- Loja, 26 de agos-
to de 2011.



Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de
transferencia de participaciones de la compañía de Transporte Mixto San Felipe de
Malacatos Cia.Ltda. celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, con fecha 4 de
agosto del 2011 en la Inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Mixto
San Felipe de Malacatos Cia.Ltda

Loja, 5 de septiembre del 2011

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



COPIA
NOTARIA QUINTA

COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO
"SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA."

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Gadoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 026 - DIR - 2008 - CNTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
Fecha: 25 de Julio del 2008

Sr. CARLOS JUMBO ROSALES

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE MIXTO "SAN FELIPE DE MALACATOS" CÍA.LTDA.

CERTIFICA

Que en la junta General de Socio Activo de la Compañía de Transporte mixta, "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA." celebrada el Día 06 de JULIO del 2011 con la asistencia de todo los socios que integran la compañía, se resolvió, con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social, autorizar al socio señor: DIEGO ARMANDO CUENCA ROSILLO, para que realice la transferencia de las ochenta participaciones que posee en la compañía, con un valor de un dólar cada participación, dando un total de USD \$ 80.00, de la siguiente manera: A favor del socio Sr. ANGEL HUMBERTO PONCE GUAILLAS, ochenta participaciones;

Dando con esta autorización a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que considere conveniente.

Loja, 25 de JULIO del 2011.

GERENTE

